

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1858 IDDOC 904899

CONCHALI, jueves 3 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-496
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-566
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-364

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :CURIQUEO INOSTROZA FREDY ALEJANDRO

LA SUMA DE \$:1.401.765
Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA SOMOS BARRIO PROYECTO SB26-RRHH-0005 - DE.N°224
04 26 - DE.N°534 24/04/26 - MEMORANDUM N°359 01/09/26 DISEPU - BOLETA
DE HONORARIOS N°41 01/09/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO
SEPTIEMBRE/26 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DE
1140519044	Somos Barrio Irene Frei SB26-RRHH	
1110301006	BCI Fondos en Administración 1062	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externo	

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

41	MG	01/09/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	28/08/2026	NO	1.654.000	0	252.235	1.401.765	IR
42	MG	01/09/2026	NICOLE DEL ROCIO, SANDOVAL ALVEAL	31/08/2026	NO	1.109.000	0	167.750	932.250	IR
108	MG	01/09/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	27/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
47	MG	01/09/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	26/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
303	MG	01/09/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	31/08/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
32	MG	01/09/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	31/08/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
31	MG	01/09/2026	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	31/08/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
95	MG	01/09/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	01/09/2026	NO	1.420.000	0	216.550	1.203.450	IR
122	MG	01/09/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	01/09/2026	NO	554.902	0	84.623	470.279	IR
28	MG	01/09/2026	CAMILA CONSTANZA, OLIVARES AVILES	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
29	MG	01/09/2026	CAMILA CONSTANZA, OLIVARES AVILES	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
575	MG	01/09/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	31/08/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
38	MG	01/09/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	31/08/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
85	MG	01/09/2026	CYNTHIA MARYORIE, CATALAN BARRA	27/08/2026	NO	1.180.000	0	179.950	1.000.050	IR
29	MG	01/09/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	01/09/2026	NO	1.200.000	0	183.000	1.017.000	IR
61	MG	01/09/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	27/08/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
11	MG	01/09/2026	ROMINA SCARLETT, CATALAN TAPIA	01/09/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
39	MG	01/09/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
5	MG	01/09/2026	PABLO ANDRES, VILLARROEL DIAZ	31/08/2026	NO	700.000	0	106.750	593.250	IR
7	MG	01/09/2026	CAMILA PRISCILA, FERNANDEZ OSORES	31/08/2026	NO	660.000	0	100.650	559.350	IR
28	MG	01/09/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	28/08/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
12	MG	01/09/2026	MONSERRAT ANDREA, LOYOLA FONSECA	27/08/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
55	ANUL	01/09/2026	KARLA THIARE, TORRES GALLEGUILLLOS	31/08/2026	NO	440.000	0	67.100	372.900	IR
56	MG	01/09/2026	KARLA THIARE, TORRES GALLEGUILLLOS	01/09/2026	NO	440.000	0	67.100	372.900	IR
25	MG	01/09/2026	MARIA JESUS, ORELLANA BRITO	31/08/2026	NO	440.000	0	67.100	372.900	IR
25	MG	01/09/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	31/08/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
23	MG	01/09/2026	JAVIERA CONSTANZA, GONZALEZ OVALLE	31/08/2026	NO	500.000	0	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026	ALONZA ALEXANDRA, ROMAN MARIN	31/08/2026	NO	650.000	0	99.125	550.875	IR
82	MG	01/09/2026	ALONZA ALEXANDRA, ROMAN MARIN	01/09/2026	NO	650.000	0	99.125	550.875	IR
10	MG	01/09/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	28/08/2026	NO	1.144.000	0	174.460	969.540	IR
41	MG	01/09/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
42	MG	01/09/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125	211.875	IR
10	MG	01/09/2026	VANIA SARAI, MANDIOLA TORRES	01/09/2026	NO	1.240.000	0	189.100	1.050.900	IR
4	MG	01/09/2026	ANAIS CATALINA, MELIMAN SUAREZ	01/09/2026	NO	830.000	0	126.575	703.425	IR
58	ANUL	01/09/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	01/09/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
60	MG	01/09/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	02/09/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
25	ANUL	01/09/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
26	MG	01/09/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
23	MG	01/09/2026	DILAN ADRIEL, ALARCON MEDINA	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
22	MG	01/09/2026	KARLA VALENTINA, MARABOLI GALLARDO	27/08/2026	NO	1.005.000	0	153.263	851.737	IR
3	MG	01/09/2026	VICTORIA MARISELDA, ZEGARRA ZELADA	31/08/2026	NO	500.000	0	76.250	423.750	IR
58	MG	01/09/2026	LESLEY VIVIANA, MUNOZ ATEHORTUA	27/08/2026	NO	1.188.300	0	181.216	1.007.084	IR
Totales* :						65.792.123	0	10.033.309	55.758.814	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta

MEMORANDUM N° 359 /2026.
Iddoc n° 904213 .

CATABILIDAD
210126

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesionales de programa
Somos Barrio.

DE : SRA. ANDREA CISTERNAS ABARCA.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA (S).

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 01 SEP 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código SB26-RRHH-0005, remito a Ud. Boleta de honorarios e informe correspondientes al mes de agosto del profesional ejecutor que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
FREDY CURIQUEO INOSTROZA	N° 41	Agosto 2026

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.

ACA/GQL
Distribución:
Destinatario – Rentas Municipales

AD DE CONCHALÍ
PONDENCIA
EP 2026
ENTAS MUNICIPALES

FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 41

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTOR SOMOS BARRIO, CONVENIO SB26-RRHH-0005, DEX 534, AGOSTO 2026	1.654.000
Total Honorarios: \$:	1.654.000
15.25 % Impto. Retenido:	252.235
Total:	1.401.765

Fecha / Hora Impresión: 28/08/2026 12:56

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 AL 31 DE AGOSTO, 2026.

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
GESTOR BARRIAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2026, BARRIO IRENE FREI (SB26-RRHH-0005)			
NOMBRE PRESTADOR	RUT		
FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA.	DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
NÚMERO DECRETO EXENTO		DEX N°534/2026	

I. FUNCIONES DEL PROFESIONAL ESTABLECIDAS POR DECRETO.

1. Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: la prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaría para la implementación del programa en el territorio.
2. Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el Programa.
3. Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el Programa.
4. Monitorear el estado de avance del Programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impidan cumplir con su cometido.
5. Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del Programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaría para aquello.
6. Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaría de prevención del delito en el marco del Programa.
7. Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
8. Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este Convenio en relación con el Programa.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS QUE DAN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES.

SEMANA DEL 03 AL 07 DE AGOSTO.

- Toda la Semana: Trabajo administrativo (Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio, entre otros). ✓
- 03-08-26: Reunión de planificación y seguimiento, con el equipo ejecutor del Proyecto Escuelas seguras para Irene Freí, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003. ✓
- 03-08-26Seguimiento de actividades a realizarse en la semana por los equipos de proyectos.✓
- 03-08-26Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.✓
- 03-08-26: Entrevista laboral vacante psicólogo/a para el Proyecto Escuelas Seguras Para Irene Freí SB25-VE-0003
- 04-08-26: Participación en actividad dirigida al 1º medio del Colegio Aviador Dagoberto Godoy, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓
- 04-08-26: Participación en Sunset del mes de agosto, desarrollada en plaza los planetas.✓
- 05-08-26: Participación en actividad dirigida al 1º medio de la Escuela Unesco, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí.
- 07-08-26: Reunión coordinación Gestores y nivel Central Somos Barrio SPD. ✓
- 08-08-26: Participación actividad Carnaval de los sueños. ✓

SEMANA DEL 10 AL 14 DE AGOSTO.

- Toda la Semana: Trabajo administrativo (Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio, entre otros).
- 11-08-26: Reunión de planificación y seguimiento, con el equipo ejecutor del proyecto Activando Barrio Central desde la emancipación territorial y reinserción educativa en NNA y adultos SB24-IPSO-0016. ✓
- 11-08-26: Seguimiento de actividades a realizarse en la semana por los equipos de proyectos.
- 11-08-26: Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- 11-08-26: Participación en actividad dirigida al 8º básico de la Escuela Unesco, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓
- 12-08-26: Participación junto a Senda en Actividad de "recreo preventivo" en Escuela las Araucarias. ✓
- 13-08-26: Participación en capacitación Programa Denuncia Seguro del nivel central de la Subsecretaría de Prevención del Delito. ✓
- 14-08-26: Participación en el taller de Sensibilización y Recomendaciones para el Buen Trato y Acompañamiento de Niños, Niñas y Jóvenes Transgénero de la Oficina de Inclusión Social de Conchalí. ✓

- 14-08-26: Recorrido Barrial para ver problemáticas de alcantarillado y estados de las calles en Villa Lo Negrete, Villa Irene Freí y Villa Unidad y Esfuerzo correspondiente a la unidad vecinal N°9 de Conchalí.

SEMANA DEL 17 AL 21 DE AGOSTO.

- Toda la Semana: Trabajo administrativo (Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio, entre otros).
- 17-08-26: Seguimiento de actividades a realizarse en la semana por los equipos de proyectos.
- 17-08-26: Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- 17-08-26: Participación y supervisión en capacitación del Programa Apoyo a Víctimas en Centro de Madres Padre Orione. ✓
- 18-08-26: Participación en actividad dirigida al 2° medio de la Escuela Unesco, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓
- 18-08-26: Difusión Mesa Comunitaria Somos Barrio del mes de agosto en Villa Irene Freí. ✓
- 19-08-26: Participación y Ejecución de la Mesa Comunitaria Somos Barrio del mes de agosto en Villa Irene Freí. ✓
- 20-08-26: Supervisión en la ejecución del Taller de Fútbol en Villa Irene Freí. ✓
- 21-08-26: Participación y supervisión en la Actividad "FestiBarrio" en Villa Irene Freí en conmemoración de día de la niñez. ✓

SEMANA DEL 24 AL 28 DE AGOSTO.

- Toda la Semana: Trabajo administrativo (Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio, entre otros).
- 24-08-26: Seguimiento de actividades a realizarse en la semana por los equipos de proyectos.
- 24-08-26: Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- 24-08-26: Participación en actividad dirigida al 8° básico de la Escuela Camilo Henríquez, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓
- 24-08-26: Participación en actividad dirigida al Centro de Madres Padre Orione, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓
- 25-08-26: Participación y supervisión en actividad "Recreo Preventivo" del Proyecto Escuelas seguras para Irene Freí, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003, dirigida a la Comunidad Educativa de la Escuela Camilo Henríquez. ✓
- 26-08-26: Participación junto a Senda en la actividad "Feria de Servicios" en el establecimiento educacional Sol Naciente. ✓
- 28-08-26: Participación en actividad dirigida al 7° Básico de la Escuela Camilo Henríquez, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓

SEMANA DEL 31 DE AGOSTO.

- Toda la Semana: Trabajo administrativo (Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio, entre otros).
- 31-08-26: Seguimiento de actividades a realizarse en la semana por los equipos de proyectos.
- 31-08-26: Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- 31-08-26: Participación en actividad dirigida al 8° Básico de la Escuela Aviador Dagoberto Godoy, realizada en conjunto con el MICC de Carabineros de Conchalí. ✓

III. COBERTURA

- Proyecto Activando Barrio Central desde la emancipación territorial y reinserción educativa en NNA y adultos SB24-IPSO-0016; La intervención estará dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, pertenecientes al Polígono de Intervención N.º 9, correspondiente a los sectores de Villa Irene Freí, Villa Las Mercedes, Villa Las Flores y Villa Unidad y Esfuerzo. El trabajo considera estrategias con enfoque comunitario, familiar y territorial, que promuevan la participación, el fortalecimiento de factores protectores y el desarrollo de entornos saludables y seguros. ✓
- Proyecto Escuelas seguras para Irene Freí, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003; La intervención estará dirigida a la Comunidad educativa de los establecimientos educacionales Colegio Libertador San Martín, Escuela UNESCO, Escuela Aviador Dagoberto Godoy y Escuela Camilo Henríquez. El trabajo contemplará acciones orientadas a estudiantes, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, mediante un enfoque preventivo y formativo que contribuya al fortalecimiento de la convivencia escolar, el bienestar integral y la corresponsabilidad de la comunidad educativa en los procesos de prevención y promoción. ✓

IV. RESULTADOS.

Durante el mes de agosto se evidenció un avance favorable en la implementación y seguimiento de las acciones del Programa Somos Barrio en el territorio, fortaleciendo la coordinación entre los equipos ejecutores, los actores comunitarios, establecimientos educacionales e instituciones vinculadas a la prevención y seguridad. ✓

La participación en actividades preventivas y comunitarias permitió fortalecer la presencia territorial del programa, promoviendo espacios de encuentro, participación y convivencia positiva, especialmente con niños, niñas, adolescentes y organizaciones comunitarias de Villa Irene Freí.

Asimismo, se fortaleció el trabajo intersectorial mediante la coordinación con Carabineros de Conchalí, SENDA, equipos municipales y la Subsecretaría de Prevención del Delito, generando mayores condiciones para articular las necesidades y problemáticas presentes en el territorio. ✓

El desarrollo de la Mesa Comunitaria de agosto permitió recoger inquietudes y necesidades de la comunidad, favoreciendo la participación ciudadana y la identificación de situaciones que requieren seguimiento y gestión institucional. De igual manera, el recorrido barrial permitió identificar problemáticas relacionadas con infraestructura y condiciones del entorno, generando antecedentes para futuras coordinaciones con las unidades municipales correspondientes. ✓

Finalmente, el seguimiento administrativo, financiero y operativo de las iniciativas permitió mantener un adecuado monitoreo de los proyectos en ejecución. En términos generales, las acciones desarrolladas durante el mes contribuyeron a consolidar el trabajo territorial, fortalecer los factores protectores y avanzar en la articulación de respuestas preventivas orientadas a mejorar la convivencia y la seguridad en el polígono de intervención. ✓

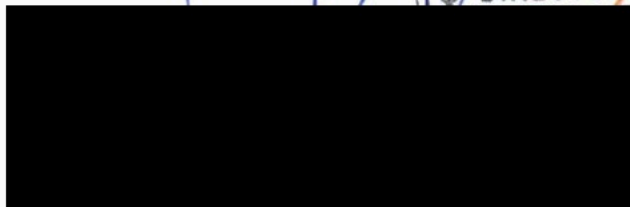
V. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Durante el mes de agosto se dio continuidad al trabajo territorial y administrativo asociado al Programa Somos Barrio, evidenciándose avances en la coordinación y seguimiento de las iniciativas en ejecución, así como en la articulación con los distintos equipos municipales, instituciones públicas y actores comunitarios presentes en el territorio.

Se destaca especialmente el fortalecimiento del trabajo preventivo y comunitario con niños, niñas, adolescentes y organizaciones sociales, mediante la participación en actividades desarrolladas en establecimientos educacionales, espacios comunitarios y territoriales. Asimismo, la ejecución de la Mesa Comunitaria permitió recoger necesidades del territorio, promover la participación de la comunidad y fortalecer la coordinación de la oferta institucional disponible en la Unidad Vecinal N°9. ✓

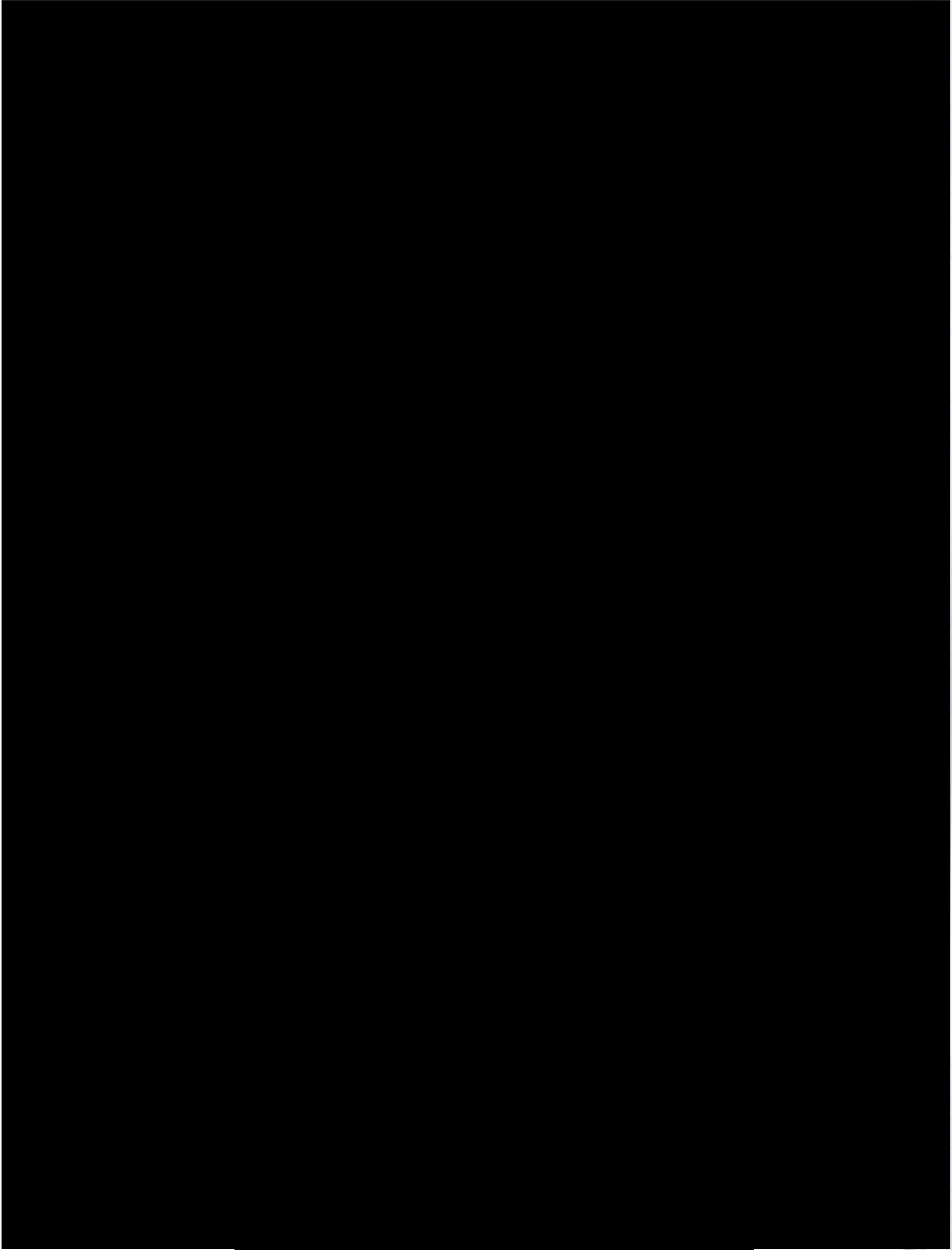
En términos generales, las acciones desarrolladas durante el período permitieron consolidar la presencia territorial del Programa Somos Barrio, favorecer el trabajo colaborativo entre instituciones y avanzar en la implementación y seguimiento de iniciativas orientadas a la prevención, convivencia, participación comunitaria y fortalecimiento de factores protectores en el territorio. ✓

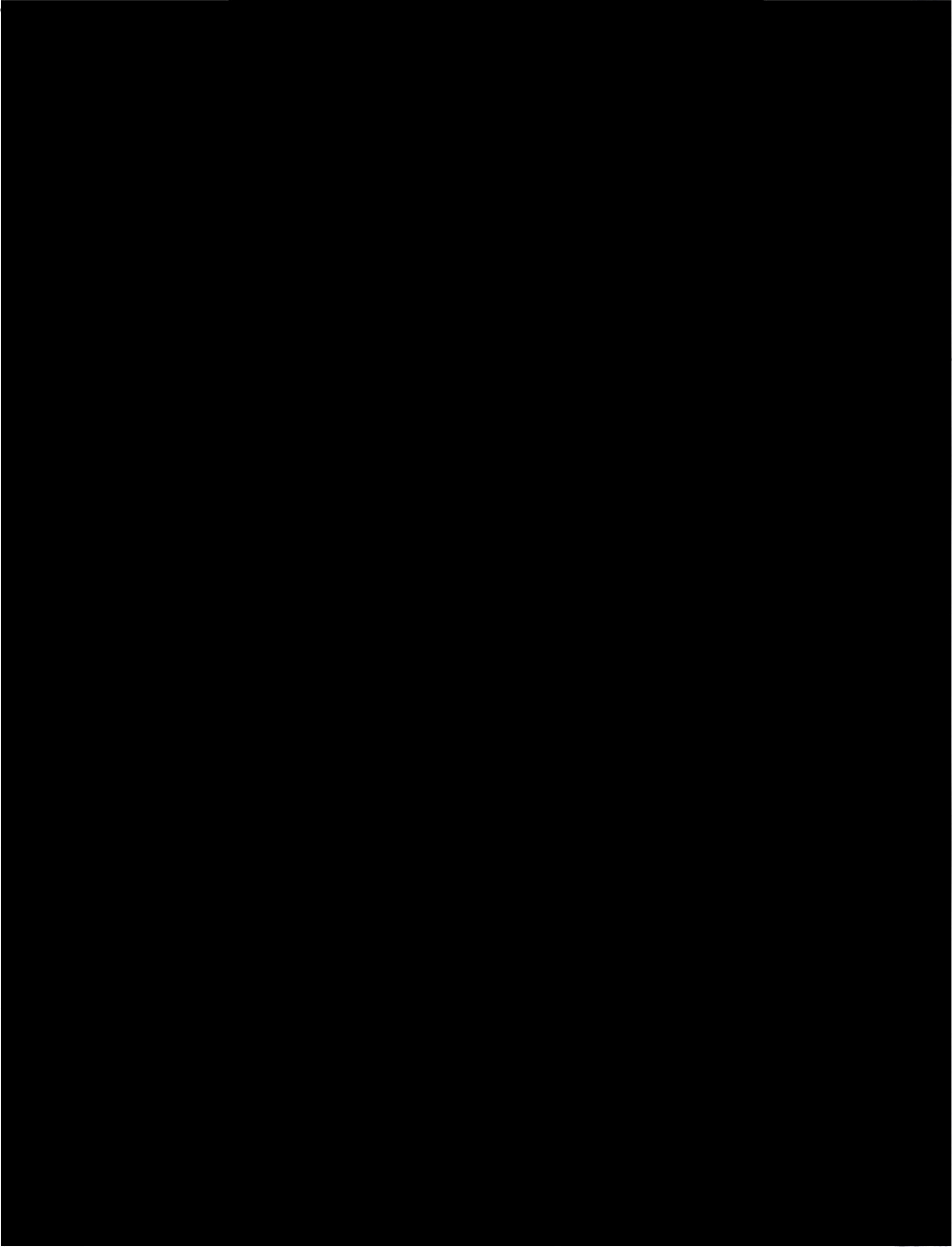




ANEXOS.
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES REALIZADAS

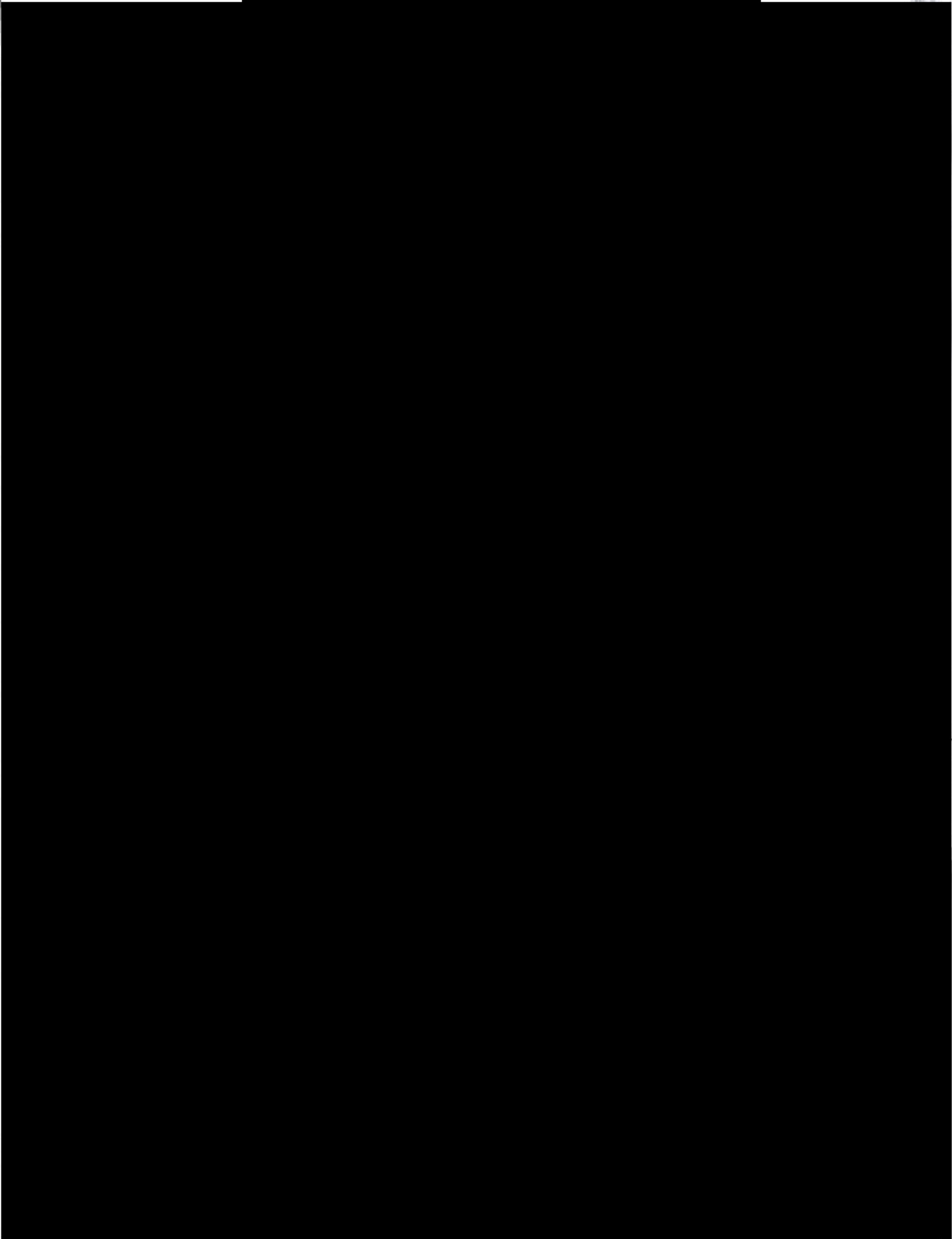
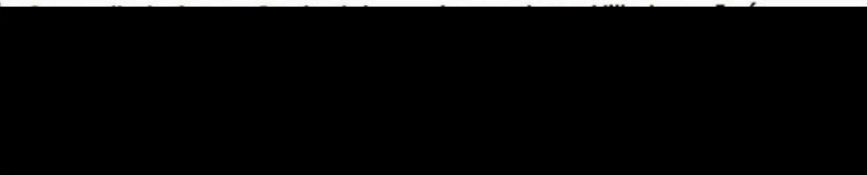




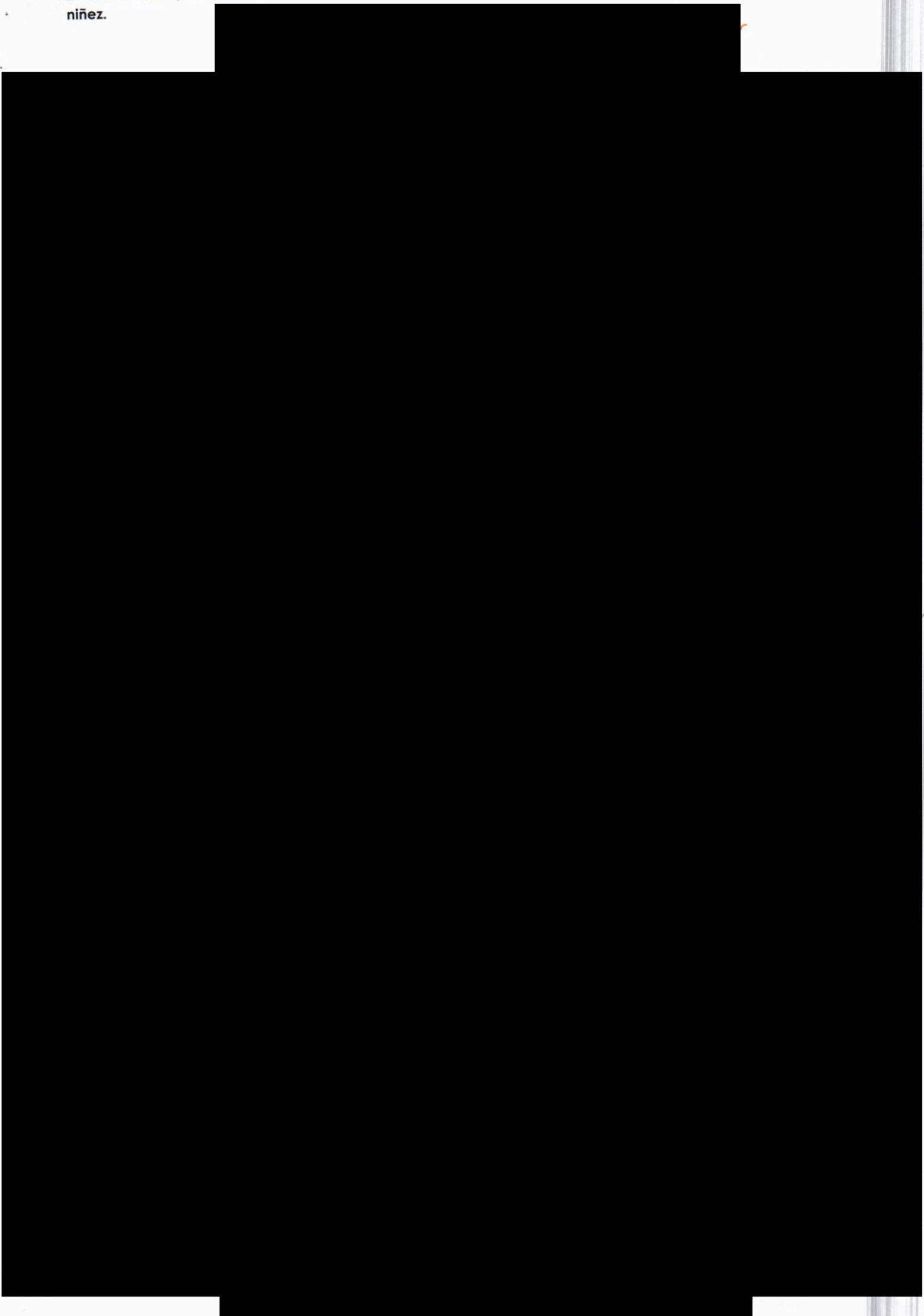
✓

[redacted]

14-08-26: Recorrido Bárrial para ver problemáticas de alcantarillado y estados de las calles en Villa Lo Negrete, Villa Irene Freí y Villa Unidad y Esfuerzo correspondiente a la unidad vecinal N°9 de Conchalí. ✓

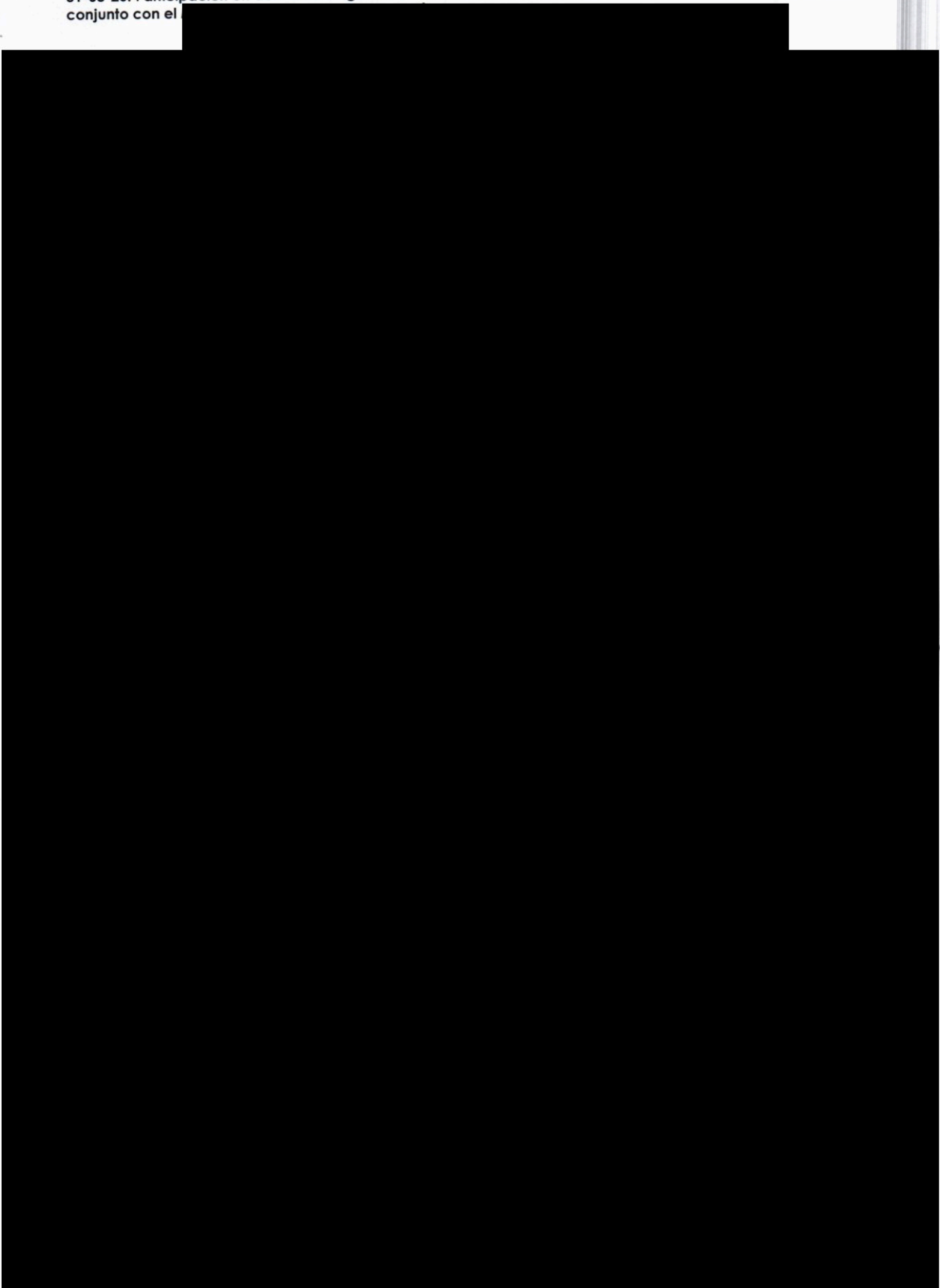


21-08-26: Participación y supervisión en la Actividad "FestiBarrio" en Villa Irene Freí en conmemoración de día de la niñez.



25-08-26: Participación y supervisión en actividad "Recreo Preventivo" del Proyecto Escuelas seguras para Irene Frei, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003, dirigida a la Comunidad Educativa de la Escuela Camilo He

31-08-26: Participación en actividad dirigida al 8° Básico de la Escuela Aviador Dagoberto Godoy, realizada en conjunto con el



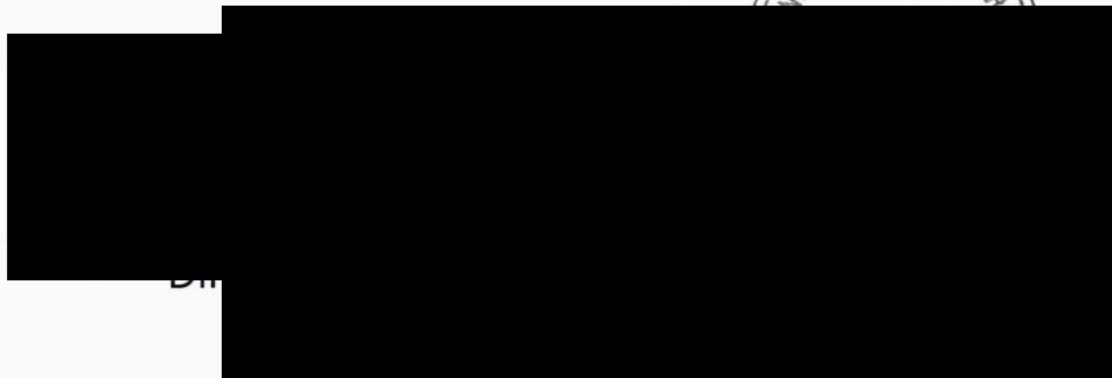


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

La directora Comunal de Seguridad Pública, **Sra. Andrea Cisternas Abarca**, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Fredy Curiqueo Inostroza durante el mes de agosto del año 2026, que se desempeña como Gestor del Programa Somos Barrios, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 534/2026).

CONCHALÍ, Septiembre de 2026.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio SB26-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 224/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	12 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No corresponde
N° RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No corresponde
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No corresponde

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

DIRE

881107

508

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, PARA FINANCIAR LA
CONTRATACION DE GESTOR/A DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIO
PRIORITARIO AÑO 2026, CODIGO SB26-
RRHH-0005 (RESOLUCION EXENTA N°547
DEL 05.02.2026).-

CONCHALI, 04 MAR 2026

DECRETO EXENTO N° 224

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N°116 del 12.02.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
Memorándum N°53 del 09.02.2026 de Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N°547
del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N°547 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005.

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos de Recursos para financiar la contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005, suscrito entre la Subsecretaría del Delito, por doña Carolina Leitao Alvarez Salamanca, ambas con domicilio en Teatinos N°220, piso 9, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambas con [REDACTED] comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

OBJETO

Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos contrate a un profesional que cumpliendo determinadas exigencias tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.



TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma total de \$19.978.000.- cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaría el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad mantenga sus rendiciones al día y no presente saldos vencidos por rendir y/o reintegrar correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

- La Resolución Exenta N° 547 de fecha 05.02.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS EARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali


RVF/DBF/por

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica

Finanzas - Control - Seguridad Publica

O.P.I.R. - Sec. Municipal -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

082 883

675

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

CONCHALI,

18 MAR 2026

DECRETO EXENTO N° 348

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 12.03.2026; Memorándum N°139 de fecha 11.03.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°91 de fecha 09.03.2026 de la Dirección Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°224 del 04.03.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; Resolución Exenta N°547 del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

Acto administrativo SPD que aprueba el convenio:

DEX N°224 del 04 de marzo de 2026 que aprueba convenio de transferencia para financiar la contratación de Gestor de Programa Somos Barrio 2026, aprobado desde SPD con Resolución Exenta N°547 de fecha 05 de febrero de 2026.



Financiamiento:

Subsecretaría Prevención del Delito.

Monto total Convenio Gestor Barrial:

\$19.978.000.-

Gasto de personal (honorarios profesionales):

\$19.848.000.-

Gasto de Operación (seguridad laboral/ seguros de accidentes laborales) : \$ 130.000.-

Antecedentes:

Convenio ejecutado años 2023, 2024, 2025.

Objeto:

la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que -con cargo a los mismos- contrate a un profesional, que -cumpliendo determinadas exigencias- tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.

Duración Convenio: 12 meses.

Cobertura: Polígono de Intervención focalizado de UV N°9; Programa Somos Barrio; de Barrio Central.

COMETIDO 1: Gestor (a) Barrial

"Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del Programa en el Barrio Irene Frei".

Cantidad: 01 Profesional

Periodo: desde marzo a 31 de diciembre de 2026.

Honorario bruto mensual: \$ 1.654.000.-

Honorario total bruto: \$ 16.540.000.-

• Profesional con título de universidad acreditada por el Estado de alguna carrera de, al menos, 8 semestres; • Deseable experiencia profesional comprobable de al menos 1 año; • Deseable experiencia laboral en el sector público y/o municipal; • Deseable experiencia laboral y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias; • Deseable contar con diplomados o cursos en materia de seguridad pública o relacionadas. • Deseable experiencia en diseño, evaluación y gestión de proyectos. • Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales. • Presencia de habilidades tales como:



liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad y negociación. • Deseable conocimiento de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información. • Deseable contar con conocimiento del territorio en que le corresponderá desempeñarse. • Conocimiento de sistemas y programas computacionales (REX N°547/2026).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Dirección de Seguridad Pública-
Sec. Municipal - SECPLA
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO
SUB 114 SUSCRITO CON DON FREDY
ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA**

CONCHALI, 24 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 534 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 10.04.2026; Memorándum N° 489 sin fecha de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/364 ambas de fecha 06.04.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 479 de fecha 02.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 117 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Oficio N° 960 de fecha 06.03.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (validación curricular SB26-RRHH-0005); Decreto Exento N° 348 de fecha 18.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública-Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; Decreto Exento N° 224 de fecha 04.03.2026 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Municipio, para financiar la Contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED]

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados por la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido para el convenio "Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del programa en el Barrio Irene Frei", que fue sancionado por Decreto Exento N° 348 de fecha 18 de marzo del año 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 547 de fecha 05 de febrero del 2026, sancionado a través de Decreto Exento N° 224 de fecha 04 de marzo del año 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrio del programa Somos Barrio año 2026, bajo el código SB26-RRHH-0005.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP26-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- 1) Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaría para la implementación del programa en el territorio.
- 2) Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el programa.
- 3) Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el programa.
- 4) Monitorear el estado de avance del programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impiden cumplir con su cometido.
- 5) Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaría para aquello.
- 6) Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaría de prevención del delito en el marco del programa.
- 7) Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la subsecretaría de prevención del delito.
- 8) Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este convenio en relación con el programa.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 23 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive del año 2026

Se hace presente que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 23 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, del 23 al 31 de marzo la suma bruta única de \$441.064.- (Cuatrocientos cuarenta y un mil sesenta y cuatro pesos) menos el impuesto que le afecte y entre los meses de abril hasta diciembre del presente año la suma bruta mensual de \$ 1.654.000.- (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

A su vez, según clausula sexta de la resolución Exenta N° 547 que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, ítem a) el prestador tendrá derecho a feriado legal, proporcional al tiempo por el cual se le contratará y así mismos permisos administrativos.

QUINTO: Don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519044	Somos Barrio SB26-RRHH-0005	\$15.327.064.-
TOTAL		\$15.327.064.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES